

Oficio No. IDC-2013-1703
Cuenca, 19 de abril de 2013.

Señor
Vicente Gómez Anguisaca y/o
Abogado
René Espín Clavijo
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CONESVIL CIA. LTDA.
Federico Proaño 2-25 y Daniel Córdova (Altos de Fybeca)
Ciudad.

De mi consideración:

Me refiero a la comunicación de 28 de marzo de 2013, recibida en esta Intendencia de Cuenca el 1 de abril de este año, mediante la cual ha remitido toda la documentación correspondiente para la obtención de la credencial como Agencia Asesora Productora de Seguros de Conesvil Cía. Ltda., y los certificados de autorización para usted como Gerente General.

Del análisis de la documentación por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Intendencia, constante en memorando No. IDC-AJ-2013-024 de 18 de abril de 2013, se ha verificado que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 5 y 11 del capítulo II, título XI, libro II de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, por lo tanto, no tiene que rendir exámenes, pues ha justificado su experiencia.

Por lo expuesto, es procedente el otorgamiento de los certificados de autorización en los ramos de seguros Generales, Técnicos y de Vida, que han sido solicitados, excepto el ramo de Riesgos Especiales, el mismo que se otorga a quienes han obtenido todos los ramos existentes. En tal virtud, remito la Credencial para la Agencia Asesora Productora de Seguros bajo el número 20064, además, le informo que el código institucional es el número 4121 registrado en el Sistema Integrado de Seguros (S.I.S).

Finalmente, se da por concluido el trámite de constitución de la referida Agencia Asesora Productora de Seguros.

Se deja expresa constancia de que este trámite no implica costo alguno para el solicitante en beneficio de este Organismo de Control.

Atentamente,



Eco. Edgar Abad Molina
INTENDENTE DE CUENCA (E)

Adj. Lo indicado